

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN  
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA.

ASUNTO: Se autoriza cambio de domicilio y cambio de nombre de plantel educativo a la Sociedad Anónima de Capital Variable **Capacitación de Occidente**.

Zapopan Jal. 21 de Febrero del 2011.

ACUERDO NÚMERO: ESM20111401

Vista la solicitud de **cambio de domicilio y cambio de nombre de plantel educativo** presentada por la C. **Rosa Estrada Mora**, representante legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable **Capacitación de Occidente**, propietaria del plantel educativo Computrade, solicita cambio de nombre de plantel educativo por el de **Universidad Virtual de Estudios Superiores**, y con domicilio actual en **Av. Lázaro Cárdenas # 2862**, Col. **Jardines del Bosque**, Municipio de **Guadalajara**; Jalisco;

1. Que la Sociedad Anónima de Capital Variable **Capacitación de Occidente**, obtuvo de esta Secretaría de Educación Acuerdo de Incorporación ESM20091403 de fecha 06 de Marzo del 2009, ubicado en la calle **Lerdo de Tejada # 2100**, Col. **Ladrón de Guevara en Municipio de Guadalajara** en el que se otorgó el reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir la **Maestría en Educación Tecnológica en la modalidad mixta en periodos cuatrimestrales**.
2. Que el oficio de **autorización de cambio de nombre de plantel educativo** emitido por la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información, según número **132.04.01.261/2010 de fecha 31 de Agosto del 2010**, manifiesta que es factible dicho cambio por el que se autoriza el nombre de **Universidad Virtual de Estudios Superiores**;
3. Que el propio establecimiento educativo cuenta con el material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas;
4. Que por satisfacer los requisitos establecidos por la Secretaría se aceptó al personal directivo y docente propuesto;
5. Que el inmueble que ocupa el establecimiento educativo reúne las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría y se acredita la posesión legal del mismo mediante contrato de arrendamiento;
6. Que en dicho establecimiento educativo se aplican los planes y programas de estudio previamente autorizados por esta Secretaría;
7. Que el representante legal, se obliga a que el personal directivo y docente se ajustará a las disposiciones del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, su reglamento y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa;

8. Que el representante legal, se obliga a someter previamente a la aprobación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa y a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica, cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo, organización de alumnado, personal directivo y docente propuesto;
9. Que el representante legal y en cuanto a las cuotas por los servicios educativos que presta, se obliga a ajustarse a los lineamientos del **"Acuerdo Secretarial que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que Prestan los Particulares"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992;
10. Que el representante legal, se obliga a integrar un equipo técnico pedagógico, el cual realizará en forma permanente, la revisión de los planes y programas de estudio, así como la aplicación, seguimiento, evaluación y retroalimentación de la práctica docente;
11. Que el representante legal, se obliga a proporcionar becas en los términos señalados en la Ley de Educación del Estado de Jalisco, mismas que se asignarán a los alumnos basándose en los requisitos y lineamientos generales que determine la Secretaría;
12. Que el representante legal, tiene conocimiento de las causales de infracción establecidas en los artículos 140 y 142 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco y que en el caso de incumplimiento se hará acreedor de las sanciones que establecen los artículos 141 y 144 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco;
13. Que el representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa y a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica en caso de baja de la institución educativa, en un plazo mínimo de 90 días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, así como hacer entrega de los archivos correspondientes y a no dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir;
14. Que el representante legal, se obliga a informar con oportunidad a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa o a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica dependiente de esta Secretaría sobre las inscripciones, la actualización de esta información, presentar las calificaciones resultado del proceso de evaluación del aprendizaje, así mismo solicitar los certificados de estudio respectivos;

Por lo que en atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, 5º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 14 y 54 de la Ley General de Educación y los artículos 13 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, expido;

#### ACUERDO NÚMERO: ESM20111401

*H.M.*  
PRIMERO.- Se autoriza cambio de domicilio y cambio de nombre de plantel educativo a la Sociedad Anónima de Capital Variable **Capacitación de Occidente**, propietaria del plantel educativo **"Universidad Virtual de Estudios Superiores"**, representada por la **C. Rosa Estrada Mora**, para continuar impartiendo la **Maestría en Educación Tecnológica en la modalidad mixta en periodos cuatrimestrales**, en el domicilio referido, en turno mixto con alumnado mixto, a partir del mes de Febrero del 2011.

*[Signature]*  
SEGUNDO.- La **Institución** citada, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica.

TERCERO.- La **Institución** citada queda obligada a sujetarse a los planes y programas que la Secretaría autorizó por considerarlos pertinentes.

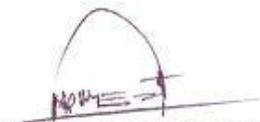
CUARTO.- La **Institución** citada deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporado a la Secretaría, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por los que la institución, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- Queda sin efectos el acuerdo anterior **ESM20091403 de fecha 06 de Marzo del 2009**, para impartir la Maestría en Educación Tecnológica en la modalidad mixta en periodos cuatrimestrales, otorgado a la Sociedad Anónima de Capital Variable **Capacitación de Occidente**, propietaria del plantel educativo **Computrade**, ubicado en la calle Lerdo de Tejada # 2100, Col. Ladrón de Guevara en Municipio de Guadalajara, Jalisco.

COMUNÍQUESE;

EL DIRECTOR GENERAL DE ACREDITACIÓN,  
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

  
HUMBERTO PALACIOS MEJÍA

  
SECRETARIA DE EDUCACION  
DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCION GENERAL DE  
ACREDITACION, INCORPORACION  
Y REVALIDACION EDUCATIVA

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y  
REVALIDACIÓN EDUCATIVA  
D.G.A.I.R.E.D.I.R.345/2011.

Zapopan Jalisco, a 15 de Marzo del 2011.

**C. Rosa Estrada Mora**  
representante legal de la Sociedad Anónima de  
Capital Variable Capacitación de Occidente.  
Presente.

Una vez que se le ha autorizado el **cambio de domicilio y cambio de nombre del plantel educativo** para continuar con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Educación Tecnológica en la modalidad mixta en periodos cuatrimestrales**, en el inmueble ubicado actualmente en **Av. Lázaro Cárdenas # 2862, Col. Jardines del Bosque**, en el Municipio de **Guadalajara**, comunico a usted, que se le faculta para diseñar el sello oficial de la institución, mismo que deberá contener la siguiente información.

- 1.- Logotipo de la Institución
- 2.- Nombre de la Institución.
- 3.- La Leyenda de "INCORPORADO".
- 4.- Nombre del Plan de Estudios Reconocido
- 5.- Número del Acuerdo y fecha de expedición.
- 6.- Nombre de la Autoridad que otorgó la Autorización.

EJEMPLO



Universidad Virtual de Estudios Superiores  
**INCORPORADO**  
Maestría en Educación Tecnológica  
Acuerdo ESM20111401.  
21 de Febrero del 2011  
S.E.J.

Sin otro en particular, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

**Atentamente**  
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco".

  
**Lic. Juan Alberto Andrade Ramírez**  
Director de Incorporación, Revalidación y Equivalencias

Archivo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ACREDITACIÓN INCORPORACIÓN  
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN  
REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS